



Radicación: 50 400 40 89 001 2017 00027 00
Proceso: **SUCESIÓN INTESTADA**
Causante: YESID PARRA HERNÁNDEZ (q.e.p.d)
Intervinientes: MARYORY PLATA ROJAS y JHONATTAN STEVEN PARRA FERREIRA

INFORME SECRETARIAL: En la fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021), al Despacho de la señora Juez el presente asunto, el cual ingresa para resolver sobre lo manifestado por el auxiliar de la justicia señor EGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO sobre su imposibilidad de arrendar el inmueble objeto de la medida de secuestro. Por lo anterior, sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

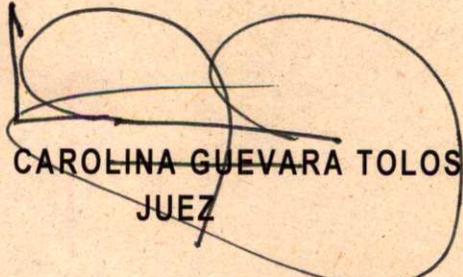
BELLAMIRA MONCADA CUÉLLAR
Secretaria Adhoc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021).

De acuerdo con lo manifestado por el señor Secuestre EDGAR AUGUSTO MORENO AGUDELO, mediante mensaje de datos, donde informa sobre la interferencia por parte del heredero determinado JHONATAN STEVEN PARRA FERREIRA, que le imposibilita entregar en arriendo el referido inmueble, este Despacho le recuerda al auxiliar de la justicia, que él es autónomo en el ejercicio de sus funciones, salvo que requiera autorización especial por parte del Juez, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 del Código General del Proceso, por lo cual el señor Secuestre deberá estarse a lo resuelto por este Despacho mediante auto anterior de fecha 18 de febrero de 2021¹.

NOTIFÍQUESE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

¹ Folio 39 del Cuaderno de Incidente



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Promiscuo Municipal
Lejanías, Meta.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.
31 del 18 DE JUNIO DEL 2021

BELLAMIRA MONCADA CUELLAR
Secretaria Adhoc